



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 29 DE JULIO DE 2014**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintinueve de julio de dos mil catorce, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se han recibido diversas resoluciones judiciales relativas a asuntos litigiosos de los que forma parte esta Corporación como interesada.

**2. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 26 DE MAYO, 10 Y 23 DE JUNIO DE 2014.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 26 de mayo, 10 y 23 de junio de 2014 y al no formularse estas, el acta se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**3. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Recursos humanos de contratación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y atendidos los siguientes hechos:

El contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno formalizado con la empresa Sociedad de Prevención de Fremap, S.L.U. entró en vigor el pasado 1 de noviembre de 2013 con vigencia hasta el 31 de octubre de 2014, por lo que procede realizar una nueva convocatoria para la adjudicación de un nuevo contrato. El coste de los servicios contratados asciende a un importe de:

- Prevención técnica (IVA no incluido)= 2.4525,21 euros
- Medicina del trabajo (Exento de impuestos indirectos)= 4.975 euros

La nueva contratación podría realizarse para una duración de dos años y posibilidad de prórroga de dos años más, lo que implicaría un valor estimado de 32.000 euros (8.000 euros anuales).

Por Secretaría se ha emitido informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local porque el valor estimado del contrato asciende a 38.000 euros y podría adjudicarse por un procedimiento negociado sin publicidad, cursando invitaciones a las empresas que consideren.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de prevención de riesgos laborales por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**Segundo.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**Tercero.** Que por el Departamento de Intervención o gestor del gasto se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

#### **4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO MIXTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL.**

Visto el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes hechos:

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en "Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal", incluidas en la subvención referenciada, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

El anuncio de la convocatoria para la adjudicación del contrato se publicó en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014.

Dentro del plazo establecido, se presentaron un total de cinco empresas. En fecha 17 de julio de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación prevista en los Pliegos, procedió a la calificación previa de los documentos presentados (sobre A) y las declaró admitidas, aperturando posteriormente el sobre B y remitiéndose a valoración técnica. Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el día 23 de junio de 2014, procedió a valorar los sobres B y aperturar el sobre C, aplicando automáticamente la fórmula correspondiente y obteniéndose los siguientes resultados:

| Presupuesto base de licitación = 701.014,15 € | PAVASAL S.A. | BECSA S.A. | GEOCIVIL S.A. | GRUPO BERTOLIN S.A. | GUEROLA TRANSER S.L.U. |
|---|--------------|------------|---------------|---------------------|------------------------|
| Propuesta económica                           | 616.015      | 640.939,26 | 631.964,26    | 662.738,78          | 658.953,3              |
| Puntuación obtenida                           | 30           | 28,83      | 29,24         | 27,88               | 28,04                  |
| Mejoras                                       | 140.000      | 316.588,41 | 95.726,89     | 532.600,25          | 163.335,3              |
| Puntuación obtenida                           | 13,63        | 16,49      | 12,91         | 20                  | 14,01                  |
| Valoración sobre C                            | 43,63        | 45,33      | 42,16         | 47,88               | 42,05                  |
| Valoración sobre B                            | 42,8         | 42,6       | 34,9          | 38,5                | 44,6                   |
| Puntuación total                              | 86,43        | 87,93      | 77,06         | 86,38               | 86,65                  |

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

|                       | Puntuación |
|-----------------------|------------|
| Becsa S.A.            | 87,93      |
| Guerola Transer S.L.U | 86,65      |
| Pavasal S.A.          | 86,43      |
| Grupo Bertolín S.A.   | 86,38      |
| Geocivil S.A.         | 77,06      |

**Segundo.** Notificar y requerir a Becsa S.A., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios a los que se hubiera comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la fianza definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA, equivalente a 32.046,96 euros.

**Tercero.** Presentada la documentación e informada favorablemente por el Secretario de la Corporación, la adjudicación se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante una Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.** Publicar el presente Acuerdo en el perfil del contratante.

## **5. REVISIÓN ARRENDAMIENTO PARCELA SOBRANTE EN VÍA PÚBLICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA TITULARIDAD PRIVADA.**

Vista la solicitud formulada por el Administrador de la Entidad Mercantil Patrimonial Santo Domingo S.L., de fecha 5 de febrero de 2014, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación Municipal en igual fecha, por el que solicitan la modificación del contrato de arrendamiento suscrito por la Entidad Mercantil referenciada con el Ayuntamiento de Albal, en fecha 23 de agosto de 2010, para el arrendamiento de parcela, declarada como bien patrimonial correspondiente a un tramo del antiguo Camí de la Marjal, integrado en manzana edificable, en la confluencia de Carrer de la Tabacalera con Carrer Silla, de una superficie de 180'45 m<sup>2</sup>., a favor de la Entidad Mercantil Banquetes Venecia S.L., que es quién se encarga actualmente de su explotación, solicitando una revisión del precio del mismo y atendidos los siguientes **hechos**:

**1.-** Que la representación de la Entidad Mercantil Patrimonial Santo Domingo S.L, fundamenta su petición en que, a fecha actual, han sufrido los arrendamientos de inmuebles una depreciación en su precio, solicitando adecuación del mismo a la realidad actual.

**2.-** Por esta Administración Municipal, ha sido consultado y revisado el importe de arrendamiento de dicha parcela, comprobándose que los datos que sirvieron de base para establecer el importe del mismo, en su día, se corresponden con los valores catastrales del inmueble, no procediendo su reducción, por no haber sufrido variación la cuantía de los mismos.

**3.-** Asimismo, resulta ser que, a fecha actual, existen pendiente de ingreso cuantías correspondientes al importe de arrendamiento de la parcela en cuestión, no resultando procedente, la modificación del contrato suscrito, a favor de la Entidad Mercantil Banquetes Venecia S.L, hasta el momento en que las mismas sean satisfechas.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.** No proceder a la reducción del importe de arrendamiento suscrito, por verificarse que no han sufrido modificación actual, los valores catastrales del inmueble

en cuestión, desde la fecha en que se tuvieron en cuenta los mismos para la fijación del importe del contrato de arrendamiento suscrito.

**Segundo.** Desestimar la solicitud formulada por Patrimonial Santo Domingo S.L, de modificación/cesión del contrato de arrendamiento suscrito por la Entidad Mercantil referenciada con el Ayuntamiento de Albal, para el arrendamiento de parcela, correspondiente a un tramo del antiguo Camí de la Marjal, integrado en manzana edificable, en la confluencia de Carrer de la Tabacalera con Carrer Silla, de una superficie de 180'45 m2., a favor de la Entidad Mercantil Banquetes Venecia S.L., que es quién se encarga actualmente de su explotación, por los motivos referenciados en la parte expositiva.

**Tercero.** Notificar al interesado, así como al departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

## **6. APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ONG'S, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG'S, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía de Promoción económica y social para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG'S, así como las bases que lo regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 410 2320 480400, por importe de 4.200 €, en el presupuesto municipal para el año 2014.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG'S, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.** Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver la subvención que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión técnica correspondiente.

**Tercero.** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Bienestar Social e Intervención a los efectos oportunos.

## **7. APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA “LA RUTA DE LA SALUD” DEL A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.**

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el BOP el 14 de julio de 2014 sobre el programa “La Ruta de la Salud”.

Vista la propuesta que presenta la Concejala de Bienestar Social con el tenor literal siguiente:

“El programa, que tiene un carácter gratuito para el municipio, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 26 de noviembre. El programa incluye una serie de charlas (de 15 minutos cada una, más otros 15 de preguntas) y

pruebas según el programa publicado. También incluye además una mesa informativa sobre vacunación, gripe, tabaquismo y screening de colon.

La finalidad del programa no es solo preventiva sino también pedagógica, será prestada por el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y subvencionado por la Diputación Provincial de Valencia

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud del programa mencionado”.

A la vista de ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar la solicitud del programa La Ruta de la Salud de la Excelentísima Diputación de Valencia.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN SOLICITUD DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO “SALARIO JOVEN”.**

Vista la Orden 21/2014, de 8 de julio, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, publicada en el DOCV núm. 7314, de 10 de julio de 2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados en programas de empleo público Salario Joven, para el ejercicio 2014.

Vista la propuesta que presenta la Concejala de Promoción Económica y social con el tenor literal siguiente:

“Este programa tiene como objeto promover la empleabilidad de los jóvenes desempleados menores de 30 años, mediante la contratación en prácticas, con una duración mínima de 6 y máxima de 9 meses para que colaboren en la ejecución de obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de las corporaciones locales, como medio para que adquieran la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño de un puesto de trabajo adecuado a su formación y la experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado de trabajo.

Se propone la contratación de los siguientes perfiles:

- 1) – 1 Licenciado/a en Psicología.
- 2) – 1 Técnico/a Administrativo/a.”

A la vista de ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda:**

**Primero.** Solicitar de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo la concesión de una subvención dirigida a la contratación en prácticas, con arreglo a los perfiles que figura en las propuesta de la concejalía.

**Segundo.** Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina el artículo 3 de las Disposiciones generales, del Título I de la citada Orden, en caso de resultar beneficiario de la misma.



**Tercero.** Facultar a la Alcaldía o concejal en quien delegue, a fin de que pueda firmar cuantos documentos sean precisos para tal fin.

**Cuarto.** Remitir el presente acuerdo, junto la documentación pertinente, al Servicio Valenciano de Empleo y Formación y dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos, a los efectos que procedan.

#### **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo asuntos.

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***